

**ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO**

**PROGRAMAS DE DOCTORADO - PLAN DE ESTUDIOS (RD 99/2011)**

**CUADRO DE PRECIOS PÚBLICOS – CURSO 2016/2017**

<b>1. MATRÍCULA EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (TUTELA ACADÉMICA POR LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL)</b>	<b>EUROS</b>
Matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral	<b>311,75</b>
<b>2. PRECIOS PÚBLICOS POR OTROS SERVICIOS</b>	<b>EUROS</b>
Apertura de expediente académico (por comienzo de estudios conducentes a un título oficial)	<b>30,00</b>
Expedición de tarjetas de identidad / Gastos de secretaría	<b>15,00</b>
Certificaciones académicas	<b>35,50</b>
Certificados especiales	<b>90,00</b>
Compulsa de documentos	<b>12,00</b>
Examen para tesis doctorales (lectura de tesis)	<b>165,00</b>
Expedición del Título Oficial de Doctor	<b>185,00</b>
Declaración de Equivalencia de Títulos Extranjeros a nivel académico de Doctor	<b>180,00</b>
<b>3. SEGURO ESCOLAR</b>	<b>EUROS</b>
Seguro escolar	<b>1,12</b>

**TARIFAS Y PRECIOS DE SECRETARÍA Y CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA MATRÍCULA**

Los **nuevos alumnos**, aquellos que se matriculen por primera vez en un programa de doctorado, deberán abonar además del importe de la matrícula por la “tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral” (311,75.-Euros), el importe correspondiente al concepto de “apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro” (30,00.-euros) más el importe correspondiente a la “expedición de tarjetas de identidad/gastos de secretaría” (15,00.-euros); esto es, **un total de 356,75.-Euros**.

Los **alumnos antiguos**, aquellos que ya hubieran estado matriculados en un programa de doctorado, deberán abonar además del importe de la matrícula por la “tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral” (311,75.-Euros), el importe correspondiente al concepto de “expedición de tarjetas de identidad/gastos de secretaría” (15,00.- euros); esto es, **un total de 326,75.-Euros**.

**SEGURO ESCOLAR**

Deberán abonarlo todos los alumnos, excepto que:

- a) ya hubieran cumplido los 28 años, en la fecha de comienzo del curso académico en el que se matriculan;
- b) ya lo hubieran abonado en algún otro Centro de Enseñanza, para el mismo curso académico, en cuyo caso deberán presentar justificante de haber efectuado el pago;
- c) no tuvieran nacionalidad española, salvo que esté concertada la extensión de los beneficios del Seguro Escolar con el país de su nacionalidad.